

PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 A OBSERVAR EN LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE PESCA Y CASTING

Declaración del estado de alarma

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han suspendido las actividades deportivas y la apertura al público de los recintos o establecimientos deportivos, es decir incluidos los clubes de pesca deportiva y la actividad nacional de Pesca y Casting en sus distintas especialidades deportivas. Estas medidas se mantendrán durante todo el tiempo que esté vigente el estado de alarma y sus prórrogas, es de esperar que el grado de distanciamiento social se irá suavizando progresivamente, a resultas, en cualquier caso, de cualquier medida que pueda adoptar la administración competente que pudiera permitir el desarrollo de la actividad con las limitaciones y requisitos que en su caso se fijasen y que habría que observar estrictamente.

El deporte de la Pesca en Aragón cuenta con cinco mil federados según el último Anuario de Estadísticas Deportivas del Consejo Superior de Deportes, situándose por número de licencias en el *top-five* de las federaciones deportivas aragonesas. No obstante, siendo uno de los deportes mayoritarios en España, no es lo más destacable de la Pesca su gran número de federados, sino sus grandes éxitos deportivos internacionales.

La Federación Aragonesa de Pesca y Casting, en constante trabajo y coordinación con la Federación Española de Pesca y Cástring (FEPYC), con las otras dieciocho federaciones territoriales y con la Confederación de Federaciones Deportivas Aragonesas (COFEDAR), solicita colaborar con la Administración autonómica para regular de forma progresiva y pausada la vuelta a la actividad de la Pesca y el Casting.

Desarrollo de los entrenamientos y competiciones de Pesca y Casting.

Todo el desarrollo de los entrenamientos y competiciones en las distintas especialidades de Pesca y Casting viene contemplado en la normativa aprobada al efecto por esta Federación Aragonesa de Pesca y Casting, que es ni más ni menos que la transposición literal de los Reglamentos de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA Y CASTING que es la que rige en España este deporte de manera oficial. Toda su reglamentación puede consultarse en la web federativa, en los siguientes enlaces:

- <https://drive.google.com/file/d/1pXnOtXR3p37XO2yy2SeOFDtXN5-8wl11/view>
- <https://drive.google.com/file/d/17WaHZAAv5cWzBph3WGfd5dluPj1yAXU4/view>

Convocatorias

Las convocatorias de las competiciones se realizan a través de la página web. No hay ingreso de cuotas, pues la inscripción en campeonatos provinciales o autonómicos es gratuita (salvo en una modalidad, carp-fishing, en la que existe una cuota que se paga por transferencia bancaria).

La afluencia de deportistas en las pruebas de mayor participación no suele exceder de cien. Tal vez sólo el Internacional Caspe Bass, de pesca de black-bass desde embarcación por parejas, supera esa cifra al aglutinar en ocasiones cerca del centenar de embarcaciones (el doble de deportistas, por tanto).

Es, por tanto, un deporte esencialmente individual que se desarrolla al aire libre en un gran espacio, que no es de contacto y en el que, por tanto, es perfectamente viable mantener la distancia de seguridad interpersonal. Tiene la peculiaridad de que no es absolutamente necesario un entrenamiento previo específico antes de cada competición.

Desplazamientos

El desplazamiento en Pesca o Casting es siempre en un turismo, así lo exige el volumen del equipamiento deportivo necesario para su práctica. Es necesario extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

Puntos de encuentro de los deportistas

Serán siempre en los escenarios de pesca o casting (ríos, embalses, etc.), espacios abiertos y guardando la distancia social exigida por las Autoridades Sanitarias (mínimo dos metros).

Distanciamiento Social

Todas las Especialidades y Pruebas se desarrollan en escenarios de pesca al aire libre. Los pescadores guardan una distancia competitiva mínima de 10 m. encontrándose en solitario en su puesto de pesca durante la competición. En las dos modalidades a disputar por parejas (black bass embarcación y carp-fishing) procurarán mantener igualmente la distancia, y usarán mascarilla y guantes.

El sorteo de los puestos corre a cargo del Presidente del comité de la especialidad y del juez jefe de la competición, y se comunica a los deportistas a través del whatsapp o por megafonía.

Dependiendo de la prueba, el deportista deberá, manteniendo todas las exigencias de seguridad sanitaria, proceder a la entrega de sus capturas durante la prueba o al final de esta, al jurado para su puntuación mediante peso o medida, que podrán presenciar desde la distancia mínima de seguridad.

No constituye un espectáculo público al no existir instalaciones para presenciar los eventos ni venta de localidades.

En la estancia en hoteles, bares y restaurantes se deberán seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de los propios establecimientos, procurando una estancia mínima e indispensable, guardando las distancias de seguridad y evitando toda aglomeración y contacto, saludo o choque de manos con otras personas.

Será necesario que por parte de las autoridades competentes se autorice o habilite la actividad hotelera asociada a las competiciones o entrenamientos que puedan celebrarse durante la crisis del COVID-19 o cuando el estado de alarma se levante total o parcialmente. Es un requisito esencial para la reanudación de la actividad deportiva de la Pesca.

En las competiciones la organización dispondrá de los adecuados servicios, incluido el de restauración para atención de los pescadores durante las competiciones (y entrenamientos), que suelen durar entre uno y tres días, debiendo por tanto pernoctar aquellos competidores que se desplacen desde otra localidad.

Navegación.

Para las modalidades que no se practican desde la orilla (pato, kayak y embarcación a motor), se estará, además de lo que le afecte de este Protocolo, a la normativa establecida al efecto, explicada muy claramente en la respuesta del Director General de la Marina Mercante en relación con la consideración de la Navegación de recreo o deportiva durante las fases de transición a una nueva normalidad, que se acompaña como anexo.

Medidas de prevención en el supuesto de levantamiento de la suspensión de las actividades deportivas.

No es previsible un levantamiento total y general de la suspensión de las actividades deportivas y de la suspensión de la apertura de los recintos o establecimientos deportivos. La vuelta a los entrenamientos y competiciones será progresiva, y cuando ello se produzca se deberán observar unos elementales criterios de actuación que prevengan todo posible contagio o expansión de la enfermedad provocada por el COVID-19. Ese el objetivo del presente documento.

No obstante, la publicación de la Orden SND/388/2020 y el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y reinicio de las competiciones federadas y profesionales del CSD son muy claros, y deberán cumplirse estrictamente.

1º.- Medidas de prevención en los desplazamientos y estancia en hoteles de los deportistas en el lugar de destino de la competición o entrenamiento.

En estos casos las medidas de prevención higiénico sanitarias de los deportistas serán las generales para la ciudadanía informadas por el Ministerio de Sanidad. Para ello nos remitimos a su página web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Por supuesto deberán abstenerse de acudir a todo entrenamiento o competición los deportistas que presenten cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 o si han estado en contacto estrecho (convivientes, familiares

y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

2º.- Medidas de prevención en el desarrollo propio de la competición o entrenamiento.

Es obligación, tanto de cada persona inscrita en una competición como de la entidad o equipo al que pertenezca, comunicar a la Federación la eventual situación de contagio o afección del virus COVID-19. Todo deportista con síntomas o con contagio de la enfermedad deberá abstenerse de acudir y participar en cualquier competición o entrenamiento, pudiendo ser suspendida su participación por parte de las autoridades deportivas federativas que su vez lo comunicarán a la autoridad sanitaria competente.

Se deberán cumplir todas las medidas de prevención genéricas (distancias de seguridad, no acumulación o aglomeración de pescadores en ningún punto del escenario de pesca, higiene personal, desinfección general de las instalaciones, etc...)

Es recomendable dejar espacio suficiente entre vehículos.

Evitar la entrada en grupo en los accesos al escenario de pesca.

Los pescadores deben acudir en solitario, sin acompañante alguno, al punto de pesca, y una vez concluya la manga deberá abandonar la zona, depositar sus utensilios de pesca y esperar en lugar seguro y con la distancia de seguridad debida hasta su siguiente participación, evitando en todo momento el agrupamiento o acumulación con otra o más personas.

Cualquier comentario, queja o impugnación se deberá dirigir de forma habitual a los responsables federativos manteniendo distancias y de forma individual.

La estancia en el escenario debe ser la necesaria e imprescindible por lo que nada más terminada su actuación deportiva del día debe abandonar el escenario de pesca retirando sus pertenencias.

Se deben evitar saludos o choques con la mano. No efectuar contacto alguno con ninguna persona en ningún momento.

El acceso al escenario de pesca sólo será permitido al deportista que vaya a participar, no admitiéndose la entrada de personas que no vayan a tomar partido en el entrenamiento o competición.

También se permitirá la entrada, obviamente, al personal federativo y técnico relacionado con el entrenamiento o competición. Deberá expulsarse por tanto a toda persona que no compita o entrene, no sea personal federativo o técnico.

3º.- Medidas de prevención tras la conclusión de la competición o entrenamiento.

Como se ha dicho en el punto anterior, cada pescador, una vez concluida su participación del día debe abandonar inmediatamente las instalaciones del escenario de pesca. El abandono debe ser de forma ordenada, individual, manteniendo las distancias debidas y accediendo a los vehículos de forma igualmente ordenada y guardando los correspondientes turnos que eviten toda aglomeración. Si se produjera cierta aglomeración de vehículos los mismos deberán permanecer con sus ventanas cerradas hasta que la circulación provoque una separación adecuada.

LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO LO ES SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS O EXIGENCIAS PREVISTAS EN LAS NORMAS DICTADAS AL EFECTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SE PUBLICA JUNTO CON ESTE DOCUMENTO EL PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS Y EL REINICIO DE LAS COMPETICIONES FEDERADAS Y PROFESIONALES DEL CSD.